CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000191

DECRETO EXENTO N°202/ /2023
En Cerrillos, de febrero de 2023

10 FEB 2023

VISTOS:

Conforme a lo señalado en providencia 103/1673/2022, lo informado por memorándum Nro. 500/629/2022 de la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 07 de junio de 2022, Decreto Exento 202/1751/2015, que aprueba contrato de arrendamiento del departamento N B-104, del Edificio B del Conjunto habitacional Jardín Oeste Primera Etapa, de la comuna de Cerrillos; Oficio Ord. 1000/431/2015 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento 202/572/2022, que disuelve el Club adulto Mayor Jardín Oeste; lo señalado en la ley 19.418; y lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento 202/1751/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se aprobó contrato de arrendamiento del departamento N B-104, del Edificio B del Conjunto habitacional Jardín Oeste Primera Etapa, de la comuna de Cerrillos, para ser destinado al uso de la agrupación Club del Adulto Mayor Jardín Oeste.

Que según consta de acta de asamblea general de la agrupación de fecha 25 de marzo de 2022 se acordó la disolución, conforme al artículo 69 de los Estatutos de la agrupación.

Con fecha 24 de mayo de 2022, mediante Decreto Exento 202/275/2022 se decretó la disolución de la organización comunitaria, inscrita en el registro de personalidades jurídicas de la ilustre municipalidad de Cerrillos, bajo el número 891-2011 de fecha 12 de diciembre, conforme al artículo 35 letra b) de la ley 19.418, " sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias" , y en el artículo 51 de sus estatutos, donde se contempla el acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los socios como forma de poner término a la organización.

Que mediante memorándum 500/629/2022 de fecha 07 de junio de 2022, se solicita se gestione el término del contrato, señalado anteriormente en atención a que éste tenía como único objeto el uso del inmueble para la agrupación Club

del Adulto Mayor Jardín Oeste, agrupación que se reunía a lo menos una vez a la semana.

D E C R E T O:

1) **PÓNGASE TÉRMINO** al contrato de arriendo suscrito mediante Decreto Exento 202/1751/2015 de fecha 14 de octubre de 2022 a contar del mes de enero del año 2023, suscrito por escritura pública de fecha 10 de junio de 2015.

2) **PROCÉDASE,** A solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de este " contrato de arriendo" , la cual se encuentra entregada a la parte arrendadora según consta de la cláusula quinta del contrato de arriendo suscrito con 10 de junio de 2015 y en el Decreto Exento 202/1751/2015 de fecha 14 de octubre de 2022, correspondiente a la suma de 14 UF.

3) **PROCÉDASE,** Al pago a la parte arrendadora de las rentas de arrendamiento que se adeuden por los meses que se hubieren devengado desde el mes de octubre hasta el término efectivo del mismo, mediante la notificación del presente decreto que así lo determina.

4) **COMUNÍQUESE,** La presente Resolución Exenta, mediante la remisión de copia de la misma mediante carta certificada, despachada al domicilio de la parte arrendadora registrado en el contrato y que corresponde a Edificio B, departamento A- ciento cuatro, señalado en el contrato y el decreto y al domicilio arrendado conforme al artículo 8, N° 2°, de la Ley nro. 18.101.

5) **PUBLÍQUESE,** En cuanto corresponda, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopúblico.cl.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Archivo Virtual " Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Transparencia
OIRS. Pag. Web.